

Permiso de Trabajo – Con Cónyuge de Nacionalidad Panameña en Virtud de Patria Potestad

Se otorga por el término de un (1) año prorrogable por el mismo término.

Requisitos:

- Poder y solicitud mediante abogado, original y copia, notariado o presentar personalmente por el poderdante
- Certificado de matrimonio en original, donde aparece el disuelto del matrimonio,
- 3. Certificado de nacimiento de los hijos, en originales
- 4. Certificado expedido por el Servicio Nacional de Migración y Naturalización donde conste el estatus migratorio del solicitante,
- Fotocopia legible del carné de Migración y Naturalización o fotocopia legible de la cédula de identificación personal del solicitante si la portara, autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación,
- 6. Fotocopia legible del pasaporte, en la parte donde consten los datos generales del solicitante, vigente.
- 7. Cuatro (4) fotos tamaño carné con el nombre del solicitante escrito al dorso
- 8. En el caso del varón debe presentar pruebas de manutención del menor, o certificar que tiene la patria potestad de los menores.

Abogado Fabio Villegas Cel:67241534 www.abogadofabiovillegasc.com